

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel F. Macías Herrera

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández

Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños

Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 29 de enero de 2.021, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

La sesión se celebra a distancia por medios electrónicos a través de la aplicación Skype.

Cerciorado el Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**


Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.-Expediente del área de Urbanismo nº 178/18. Licencia de reformado/legalización de proyecto de rehabilitación de edificación en C/ Ganado, 13**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia que se reseña:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Ismael Pérez Venegas y D<sup>a</sup> Julia Macias Dorisa.

Nº expediente: 178/2018.

Finalidad de la actuación: reformado/legalización del proyecto para la rehabilitación parcial de edificación.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ganado, nº 13, finca registral nº 2.566 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 1 del PEPRICH Integral B1 ficha 35.

Documentación presentada: modificado del proyecto básico y de ejecución, autorización de cultura.

Presupuesto de las obras aplicado anteriormente: 180.000,00 €

Presupuesto de ejecución de material actualizado: 182.540,11 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.01.2021, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se plantea desde el proyecto una modificación del PEM de proyecto ascendiendo a 182.540,11 euros, debiéndose actualizar en su caso sobre el proyecto inicial.

El reformado de proyecto básico y de ejecución redactado y visado por el arquitecto D. Vidal Romero Carmona, para la rehabilitación PARCIAL de edificación consistente en la construcción de 3 APARTAMENTOS-ESTUDIOS en torno a patio porticado de edificación bajo nivel de protección B1 cumple con las determinaciones y condiciones urbanísticas que le son de aplicación por el planeamiento de desarrollo PEPRICH.AD 02.01.07

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Ismael Pérez Venegas y D<sup>a</sup> Julia Macias Dorisa, licencia para reformado/legalización del proyecto para la rehabilitación parcial de edificación en c/ Ganado, nº 13, finca registral nº 2.566 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Debiendo cumplir los condicionantes expuestos de comprobación y control de la normativa vigente así como la presentación al finalizar las obras de la documentación justificativa conforme al proyecto autorizado en dicha Consejería.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto actualizado de las obras están valoradas en la cantidad de 182.540,11 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2021/1/13 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 182.540,11 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 1.277,78 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 1.260,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 17,78 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 5.476,20 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 5.400,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 76,20 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 93,98 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2021/1/13:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 260/20. Licencia para acometida de agua en Paraje El Machorro, P. 13, P. 12.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud que se reseña:  
Solicitante: El Lanchar S.A.

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



Expte.: 260/2020  
Objeto: licencia para la acometida de agua  
Lugar: Paraje el Machorro, polígono 13, parcela 12 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Considerando que con fecha 07.07.2020, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación es recibida por el interesado el 18 de agosto de 2020

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 13.01.2021.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

### **PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

#### **7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 822/20. Inicio de expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en San José de Malcocinado, P. 63, P. 2.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto los expedientes sobre ejecución de obras sin las preceptivas licencias en inmueble sito en el Polígono 63, Parcela 2 de San José de Malcocinado, donde se hace constar la presunta comisión de una infracción urbanística cuyos datos se exponen a continuación, de conformidad con la tipificación establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

Urbanística de Andalucía.

Antecedentes

Lugar: Paraje de San José de Malcocinado Parcela de referencia catastral 11023A063000020000ZE.

Hechos: Construcción de una vivienda sin licencia de unos 100 metros cuadrados construida con materiales propios de la construcción con finalidad de persistencia en el tiempo (ladrillo y cemento). La parcela se encuentra vallada en todo su perímetro.

La actuación se localiza en suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial y urbanística por vegetación y arbolado, donde está expresamente prohibida cualquier tipo de construcción salvo las ligadas directamente a la explotación de la finca (Art. 9.3.2.1.2.1 del PGOU). Una vivienda no es una construcción ligada directamente a la explotación de la finca.

La actuación es por lo tanto manifiestamente incompatible con la ordenación urbanística conforme a lo dispuesto en el art. 52.2.b) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Presuntos Responsables: En aplicación de lo expuesto en el artículo 193 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprecia responsabilidad de las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Don Andrés M. L. con D.N.I. nº \*\*\*09.75\*\*

Normativa Presuntamente Infringida:


- Artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Artículo 8.d del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

Calificación: Muy Grave (artículo 207.4.C.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)

Posible sanción: Los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras, en informe de 4 de noviembre de 2020 en una cantidad que asciende a 37.310,00 euros

La sanción a imponer viene recogida en el artículo 225.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (entre 100 % y el 150 % del valor de la obra ejecutada).

Sin prejuzgar el importe definitivo de la sanción a imponer en su caso, una vez concluido el procedimiento sancionador que ahora se inicia, se estima una multa en su cuantía media sin valorar posibles atenuantes o agravantes que alcanza los 46.637,5 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

Sanciones Accesorias: Las incluidas en el artículo 209 de la de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

a) Prohibición de contratar obras con la Administración pública correspondiente.

b) Inhabilitación para ser beneficiario de subvenciones, incentivos fiscales y cualesquiera otras medidas de fomento de los actos que, conforme a esta Ley, precisen de licencias, aprobaciones o autorizaciones, u órdenes de ejecución, según la índole del acto con motivo de la cual haya sido cometida la infracción.

c) Prohibición de ejercicio del derecho de iniciativa para la atribución de la actividad de ejecución en unidades de ejecución y de participación en cualquier otra forma en iniciativas o alternativas a éstas formuladas por propietarios o terceros.

No obstante, tales sanciones quedarán sin efecto si, antes de que transcurran los plazos previstos para las mismas, los infractores proceden voluntariamente a reponer la realidad física o jurídica alterada, o bien acceden a la legalización de la construcción o uso.

Circunstancias Agravantes o Atenuantes: *No se aprecian*

Órgano Competente para Sancionar: Junta de Gobierno Local


Norma de Atribución de Competencia: Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 195 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Delegación de Competencia atribuidas mediante Decreto de 2 de julio de 2019.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191 a 226 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística.

Por todo ello y de acuerdo con la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se somete el presente expediente para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Iniciar expediente sancionador 822/20 contra Don Andrés M. L. con D.N.I. \*\*\*0975\*\* por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.

**Segundo.-** Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta resolución.

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

**Tercero.-** Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo DON JOSÉ ÁNGEL MORENO VACA, y como SECRETARIA del procedimiento a la Funcionaria Municipal DOÑA ALFONSI QUINTERO LLAMAS que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y para el caso de que concurran algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.


**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En este supuesto, dispondrá de un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

No obstante se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución de iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Poner en conocimiento del presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario de la sanción por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción por parte del interesado.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

**9.1.- Expediente del área de Secretaría nº 87/2020. Contrato de gestión integral del servicio turístico del Ayuntamiento de Medina Sidonia. Solicitud de ampliación del plazo del contrato.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.


**9.2.- Expediente del área de Secretaría nº 241/2020. Contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales. Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Se tramita en el Área de la Secretaría General el expediente de contratación de referencia: 241/2020 relativo al contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales, en el que consta lo siguiente:

1.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 4 de diciembre de 2020 se aprueba el expediente tramitado para la adjudicación del citado contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 13 de enero de 2021 se reunió la mesa de contratación, de manera presencial, en la que adoptó el acuerdo de admisión de todos los licitadores que habían presentado oferta, concretamente tres:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



LICITADOR	FECHA
Francisco Herrera Gómez	29/12/2020
Extintores La Janda S.L.	29/12/2020
Montajes Tyelec S.L.U.	29/12/20

3.- Con fecha 20 de enero de 2021 se reunió la mesa de contratación en acto público, a distancia, por medios electrónicos empleando el programa/aplicación informática google.meet, instalado por la empresa pública de la Diputación de Cádiz Epicsa, para la apertura de las ofertas resultando lo siguiente:

EMPRESA	PRECIO CON IVA	SUST. LED	RELOJ-AST.R	PLANO S/INV.
Francisco Herrera Gómez	54.475,49 €	Tipo viario 5 ud. Modelo villa 15 ud.	50 ud.	SI
Extintores La Janda	48.400,00 €	Tipo viario 10 ud. Modelo villa 10 ud.	50 ud.	SI
Montajes Tyelec S.L.U.	48.279,00 €	Tipo viario 20 ud. Modelo villa 0 ud.	50 ud.	SI

En consecuencia, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdos de la Mesa**

*“1. La mesa acuerda admitir todas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos.*

*2. La mesa no identifica ninguna de las ofertas presentadas como incursas en ofertas anormales o desproporcionadas de acuerdo con los criterios del pliego.*

*3. La mesa acuerda aprobar la siguiente puntuación de las ofertas presentadas:*

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Página	10/21	

EMPRESA	Valoración del criterio precio	Valoración de criterio mejora LED	Valoración de criterio mejora reloj astronómico	Valoración Criterio mejora planos/inventario
Francisco Herrera Gómez	17,73 Puntos	18 Puntos	20 Puntos	5 Puntos
Extintores La Janda	19,95 Puntos	20 Puntos	20 Puntos	5 Puntos
Montajes Tyelec S.L.U.	20 Puntos	20 Puntos	20 Puntos	5 Puntos


4.- La mesa acuerda aprobar la clasificación de las ofertas de la manera que se refleja a continuación:

CLASIFICACIÓN	TOTAL PUNTOS
1º.- Montajes Tyelec S.L.U	65,00
2º.- Extintores La Janda	64,95
3º.- Francisco Herrera Gómez	60,73

5.- En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a Montajes Tyelec S.L. U. con CIF al ser la oferta que se identifica como más ventajosa y que ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios del pliego.

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, una vez aceptada la propuesta de la mesa, requerirá al adjudicatario propuesto la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140 LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, y de haber constituido la garantía definitiva que proceda. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le requerirá dicha documentación a la empresa siguiente por el orden de puntuación establecido”.

Por todo ello, en virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a excepción de los contratos menores, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Url De Verificación	Página		11/21	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación que propone como adjudicatario del contrato al licitador clasificado en primer lugar “Montajes Tyelec S.L. U.”, con CIF nº B72\*\*\*\*08, al ser ésta la oferta más ventajosa y no incurrir en baja temeraria.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, una vez aceptada la propuesta de la mesa, el órgano de contratación requerirá del licitador la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140 y en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad, concretamente:

Se requiere a “Montajes Tyelec S.L. U.”, con CIF nº B72\*\*\*\*08, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:

*1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:*


*1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.*

*1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en **Anexo III** a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.*

*1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.*

*La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.*

*La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión*

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

**2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del presente Pliego.**

**3- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.**

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

**4- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales autonómicas y con la hacienda local, que podrá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado. La información relativa a la Hacienda municipal se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.**

**5- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.**


**6- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva.**

**7- Documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de proveedor de servicios energéticos (art. 7 RD 56/2016)**

**7.1.- Cualificación técnica adecuada.**

En el caso de una persona física, deberá presentar alguno de los documentos siguientes:

7.1.1.- titulación universitaria u otras licenciaturas, grados o máster universitarios en los que se impartan conocimientos en materia energética; o

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



7.1.2.- acreditar tener los conocimientos teóricos y prácticos sobre energía, entendiéndose que poseen dichos conocimientos las personas presentando alguno de los documentos siguientes:

1ª) título de formación profesional o certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales cuyo ámbito competencial incluya materias relativas a la energía.

2ª) tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en materia de energía.

En el caso de una persona jurídica, se entenderá acreditada la cualificación técnica cuando al menos uno de los titulares de la empresa cumpla con alguna de las condiciones anteriormente descritas o la empresa cuente entre el personal contratado con, al menos, una persona que cumpla con alguna de ellas, que será quien se responsabilice, con su firma, de los documentos técnicos que deba emitir la empresa, debiendo aportar los documentos que lo acrediten.

7.2.- En caso de que no sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, y residan en España, debe presentar la documentación que acredite que cumple con las previsiones establecidas en la normativa española vigente en materia de extranjería e inmigración.

7.3.- Seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 150.000 euros, de acuerdo con el art. 76 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia o el importe actualizado por Orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo con vigencia durante el plazo del contrato.

8.- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria (modelo Anexo V).

9.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en **Anexo IV** a

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

La no presentación de la documentación señalada determinará la exclusión del licitador; respecto de esta documentación, sólo podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados en este punto.

En caso de exclusión del licitador, se requerirá la misma documentación del licitador siguiente, atendiendo al orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, sucesivamente.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a las empresas interesadas con indicación de los recursos que puede interponer frente al mismo.”

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 421/20. Resolución de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento en Plaza de España, 12**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud que se reseña:

Solicitante: D<sup>a</sup> Isabel María Pecino Jiménez

Expte.: 421/2020

Objeto: licencia para la actividad de venta de productos aromaterapia, cosmética natural y productos sostenibles.

Lugar: Plaza de España, 12 de esta Localidad.

Considerando que con fecha 16.09.2020, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta la interesada a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación es recibida por la interesado el 25 de septiembre de 2020.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			





*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 14.01.2021.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

**17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 886/20. Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. de Cuba, 5.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D<sup>a</sup> Almudena Cepero Román.

Fecha de solicitud: 17.12.2020.

Nº expediente: 886/2020

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de venta de golosinas.

Lugar: Avda. de Cuba, 5 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 7 de enero de 2021, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace más de dos años.

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



Consta asimismo en el expediente informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 18.01.2021, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de venta de golosinas en el local sito en la Avda. de Cuba, 5 en Medina Sidonia, cuyo titular era D<sup>a</sup> Almudena Cepero Román, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

**Segundo.-** Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 901/20 Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Juan, 3.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Lucrecio Ortega Maeztu.

Fecha de solicitud: 23.12.2020.

Nº expediente: 901/2020

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de JUGUETES, ELECTRODOMÉSTICOS, TEJIDOS, V. TOCADO, PAPEL, MUEBLES, DROGUERIA, PLASTICOS Y FERRETERIA..

Lugar: c/ San Juan, 3 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 13.01.2021, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse desde el 1 de enero de 2021.

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 18.01.2021, donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aceptar la renuncia de D. Lucrecio Ortega Maeztu, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento, para la actividad de JUGUETES, ELECTRODOMÉSTICOS, TEJIDOS, V. TOCADO, PAPEL, MUEBLES, DROGUERIA, PLASTICOS Y FERRETERIA en c/ San Juan, 3 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.


**Segundo.-** Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 3/21. Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Molino, 9**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:  
Solicitante: D. Marcelino Pizarro Gómez.  
Fecha de solicitud: 05.01.2021.  
Nº expediente: 3/2021  
Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de guarnicionería.  
Lugar: c/ Molino, 9 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			



Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 13.01.2021, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse desde hace aproximadamente 3 meses.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 18.01.2021, donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aceptar la renuncia de D. Marcelino Pizarro Gómez, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento, para la actividad de guarnicionería en c/ Molino, 9 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

**Segundo.-** Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

#### PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Código Seguro De Verificación:	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE**

**Manuel F. Macías Herrera.**

**LA SECRETARIA GRAL.**

**Cristina Barrera Merino.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	03/02/2021 10:43:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/02/2021 13:53:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RbqOX3INrXbp9o3efBjGkA==</a>			